

EXPTES. CONFIRMACIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ):
DOÑA ANDREA NÚÑEZ IZQUIERDO.
DNI: 31.399.347.
C/ VALLADOLID, 4, 1º A.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 24.2.09.

EXPTES. CONFIRMACIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE PUERTO REAL (CÁDIZ):
DOÑA JUANA LÓPEZ ORTIZ.
DNI: 31.251.553.
C/ FERMÍN SALVOCHEA, 12, BAJO B.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 24.3.11.

EXPTES. CONFIRMACIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ):
DOÑA M.ª ÁNGEL ORTEGA ARMINIO.
DNI: 79.251.671.
C/ SOMBRERO DE TRES PICOS, 4-BJ. I-BL. PROVISA.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 24.3.11.

EXPTES. CONFIRMACIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE VILLAMAR-TÍN (CÁDIZ):
DOÑA LUGO CASANOVA FRANCISCA.
DNI: 31.183.165.
C/ PRADO DEL REY, 14.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 22.3.11.

EXPTES. CONFIRMACIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE ALGECIRAS (CÁDIZ):
DON ALFONSO SORIANO COLIN.
DNI: 31.852.040.
C/ URB. LA ERMITA, 1, BAJO B.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 24.11.09.

DOÑA M.ª DEL MAR VALVERDE GÓMEZ.
DNI: 31.866.703.
C/ REGINO MARTÍNEZ, 3-1ª.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 24.3.11.

Cádiz, 6 de julio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones o confirmaciones con cobro indebido de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda la extinción o confirmaciones con cobro indebido del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que contra dicha resolución podrán interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de treinta días siguientes a la fecha de recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

A N E X O

EXPTES. EXTINCIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ):
DON EVARISTO REYES ARMARIO.
DNI: 31.637.970.
C/ CAMINO ESPERA, BDA. LAS FLORES, 27.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 24.3.11.

EXPTES. EXTINCIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO (CÁDIZ):
DOÑA MUÑOZ PORTILLO, M.ª ANGELES.
DNI: 31.390.576.
C/ TERCIOS DE FLANDES, 17 E, 5.º A.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 13.4.11.

EXPTES. EXTINCIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE CEUTA:
DON MANUEL OCAÑA GARCÍA.
DNI: 45.067.155.
C/ BDA. JUAN CARLOS I, BLOQUE 8, P 8.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 24.3.11.

Cádiz, 6 de julio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las suspensiones de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican, para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda la suspensión con cobro indebido del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que contra dicha resolución podrán interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de treinta días siguientes a la fecha de recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

A N E X O

EXPTES. DE SUSPENSIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO, CÁDIZ:
DOÑA JOSEFA MONTERO RAMÍREZ.
DNI: 31.405.242.
C/ BUEN PASTOR, NÚM. 377.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 20.4.11.

EXPTES. DE SUSPENSIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE ROTA, CÁDIZ:
DOÑA BEGOÑA ACOSTA ORLANDO.
DNI: 31.309.249 Q.
C/ ÁLVARO MÉNDEZ, 18, 1.º IZQ.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 20.4.11.

EXPTES. DE SUSPENSIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE LA LÍNEA, CÁDIZ:
DON CONSTANTINO J. ROJAS JEREZ.
DNI: 32.050.193 S.
C/ CAMPOAMOR, 17 B.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 24.3.11.

Cádiz, 6 de julio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo y resolución de acogimiento familiar permanente que se cita.

Acuerdo de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de